

ACODECO le recomienda

- Compare precios
- Exija la garantía
- Analice la publicidad, evite la publicidad engañosa
- Infórmese sobre la mejor alternativa de consumo
- Exija que la fecha de entrega aparezca en el contrato
- En los contratos las cláusulas que restringen sus derechos, se consideran abusivas, demándelas.

**Un consumidor responsable,
consume saludable**

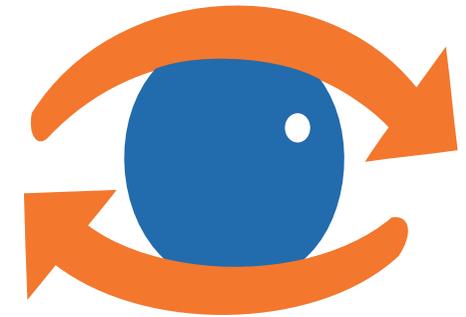


Oficinas regionales ubicadas en:

BOCAS DEL TORO Telefax: 758-5395	LOS SANTOS Telefax: 994-1791
COCLÉ Telefax: 997-9423	VERAGUAS Telefax: 998-4302
COLÓN Telefax: 475-0600	PANAMÁ OESTE Tel: 253-1295
CHIRIQUÍ Tel. 775-2536	PANAMÁ ESTE Telefax: 295-6913
HERRERA Tel. 996-5623 Telefax: 996-4004	DARIÉN Telefax: 299-5190

MÓDULOS DE ATENCIÓN PERMANENTE

- Albroom Mall de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Metromall de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Westland Mall de 11:00 a.m. a 7:00 p.m.



ACODECO
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CONOCE ACODECO

www.acodeco.gob.pa

iPortables para ti!
La innovación es nuestro nuevo estilo



**CHATEA
EN LÍNEA**

 Descargue el App
de ACODECO  



de lunes a viernes
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
entra a: www.acodeco.gob.pa



Un Consumidor
Informado
Tiene Poder



¿Qué es ACODECO?

Es la institución encargada de recibir y tramitar las quejas y denuncias de los consumidores, para prevenir abusos y garantizar un equilibrio en el mercado.

La Ley 45 de 31 de octubre de 2007, es la legislación que dicta normas de protección al consumidor y defensa de la competencia.

¿A QUIÉN SE APLICA LA LEY?

- A todos los agentes económicos, sean personas naturales o jurídicas.
- A empresas privadas, instituciones estatales o municipales.
- A industriales.
- A comerciantes o profesionales.
- A entidades lucrativas o sin fines de lucro.
- A quienes por cualquier otro título, participen como sujetos activos en la actividad económica.

ALGUNAS DE NUESTRAS FUNCIONES

- Orientar, informar y divulgar los derechos de los consumidores y las obligaciones de los proveedores.
- Brindar servicios de asesoría legal gratuita a los consumidores, sobre sus derechos.
- Investigar y sancionar las conductas prohibidas por la ley de protección al consumidor y defensa de la competencia
- Establecer mecanismos de coordinación con otras entidades del Estado, para la protección al consumidor y la prevención de las prácticas restrictivas de la competencia.
- Realizar estudios sobre el comportamiento del mercado, para detectar distorsiones en el sistema de economía de mercado y propiciar la eliminación de tales prácticas, sea mediante su divulgación o recomendaciones de medidas legislativas o administrativas, encaminadas a su corrección.
- Reglamentar y supervisar las asociaciones de consumidores organizados.
- Retirar del mercado y destruir productos vencidos, con fecha alterada, deteriorado o sin fecha de vencimiento y la destrucción de aparatos de medición dañados o alterados.

SI SU QUEJA ES REFERENTE A:

Servicios bancarios

Acuda a la Superintendencia de Bancos, entidad facultada mediante Decreto Ley 9 del 26 de febrero de 1998.

Tel. 506-7800/506-7900

Préstamos financieros y casas de empeño

Acuda a la Dirección Nacional de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), facultada mediante Leyes 42 de 2001, 33 de 2002 y 16 de 2005.

Tel. 560-0707

Servicios públicos

Reclamos sobre agua, luz, teléfono y telecomunicaciones corresponden a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), facultada mediante leyes 26 de 1996 y 10 de 2006.

Tel. 508-4500

Transporte público

Tarifas en el transporte colectivo y selectivo, le competen a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, facultada mediante Ley 14 de 1993 y Ley 34 de 1999.

Tel. 502-0547/502-0548

Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Si tiene algún reclamo relacionado con aseguradoras, debe presentarlo ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, facultada mediante Ley 59 de 1996.

Tel. 560-0511-15

